Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LUTOJA S.A. --------

CUANTÍA: US $ 600.00----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy nueve de agosto del año dos mil, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece, el señor LUIS GERARDO TORRES JARRIN, a nombre y en representación de la compañía "LUTOJA S. A." en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Julio del año dos mil, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega como documento habilitante; quien declara ser de estado civil casado, de ocupación ejecutivo. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé. Bien instruído en el objeto y resultados de la presente escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar

en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **LUTOJA S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **LUIS GERARDO TORRES JARRIN**, a nombre y en representación de la compañía **"LUTOJA S.A."** en su calidad de Gerente General, según consta del *nombramiento* que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de Julio del Dos mil, copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el quince de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía **"LUTOJA S.A."**, con un capital social de Cinco millones de sucres.- **b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **Compañía "LUTOJA S.A."**, celebrada el Veintiocho de Julio del Dos mil, se resolvió **Uno)** Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares; **Dos)** Elevar el valor nominal de cada una de las acciones; y, **Tres)** Aumentar el capital

social de la compañía de Cinco Millones de sucres a la suma de *OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,* mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los artículos quinto y sexto de la escritura pública de Constitución de la Compañía y se autoriza al Presidente de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **LUIS GERARDO TORRES JARRIN**, por los derechos que representa de la compañía **"LUTOJA S.A."**, en su calidad de Gerente General, declara: UNO) Que el Capital Social de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** mediante la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** Que

DR. MIGUEL VERNAZA R. NOTARIO DECIMA QUINTA Guayaquil

las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "LUTOJA S.A.", celebrada el veintiocho de Julio de Dos mil; **TRES)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado los artículos quinto y sexto de la escritura de Constitución de la compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General de Extraordinaria de Accionistas de fecha Veintiocho de Julio del Dos mil; CUATRO) Se deja constancia que los Accionistas de la Compañía "LUTOJA S.A.", son de nacionalidad ecuatoriana/CINCO) Yo, LUIS GERARDO TORRES JARRIN, soy de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **LUTOJA S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de mí representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General de Accionistas de fecha Veintiocho de Julio del Dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. **Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de Estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura y haga constar que**

000000 04

(3)

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LUTOJA S.A."

En la ciudad de Guayaquil, al 28 día del mes de Julio de el año 2000, a las diez horas, en las Oficinas situadas en José Mascote 1030 y Vélez, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **LUTOJA S.A.**, con la concurrencia de los accionistas siguientes: **LUIS GERARDO TORRES JARRIN**, por sus propios derechos, propietario de mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil quinientos votos, **MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA**, por sus propios derechos, propietario de setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a setecientos cincuenta votos, **HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA**, por sus propios derechos, propietario de setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a setecientos cincuenta votos, **JOSE LUIS TORRES MIRANDA**, por sus propios derechos, propietario de setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a setecientos cincuenta votos; **LAURA ELISA MIRANDA BARRAGAN**, por sus propios derechos, propietaria de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a mil doscientos cincuenta votos; preside la sesión el señor **HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA**, actúa como Secretario el señor, **LUIS GERARDO TORRES JARRIN**; los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Cinco millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos siguientes del orden del día: **Uno.**- Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares.- **Dos.**- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones.- **Tres.**- Aumentar el capital Social de la Compañía de Cinco millones de sucres a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Por Secretaría se procede a leer los puntos siguientes del orden del día que dicen: **Uno.**- Conversión del Capital Social de la compañía de sucres a dólares.- **Dos.**- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones.- **Tres.**- Aumentar el capital social de la compañía de Cinco millones de sucres a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución Número Q.U. cero cero tres publicada en el Registro Oficial número cuarenta y seis del veintinueve de Marzo del dos mil, mediante la cual dispuso que, las Compañías, a partir del trece de Marzo del presente año, expresen en dólares de los Estados Unidos de América cualquier acto legal que [illegible] incidencia económica en la Compañía, después de esta explicacion, la Junta General resuelve por unanimidad, realizar la conversión del capital social actual de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, facultando al señor Gerente General realizar los cambios necesarios para la conversión a fin de que se expresen los valores de las acciones existentes, en dólares, para lo cual se deberá realizar el canje correspondiente de los títulos; así como el valor nominal de cada una de las acciones a un dolar de los Estados

DR. MIGUEL VILLAVICENCIO VERDUGA
NOTARIA DECIMA CUARTA
Guayaquil - Ecuador

Unidos de América, así mismo resuelve Aumentar el Capital Social de Cinco Millones de Sucres que tiene actualmente a Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, esto es, aumentar el Capital por la suma de Seiscientos Dolares de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de Seiscientos Dolares de los Estados Unidos de América; para lo cual se emitirán seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: el accionista **LUIS GERARDO TORRES JARRIN**, por sus propios derechos, suscribe ciento ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario, la accionista **MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA**, por sus propios derechos, suscribe noventa nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario, el accionista **HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA**, por sus propios derechos, suscribe noventa nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario, el accionista **JOSE LUIS TORRES TORRES MIRANDA**, por sus propios derechos, suscribe noventa nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario, la accionista **LAURA ELISA MIRANDA BARRAGAN**, por sus propios derechos, suscribe ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad en numerario. Como consecuencia de este aumento de capital se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. (US$ 800,00) representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América ($1.00) cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a las ochocientas inclusive, emitidas en títulos que representan una o varias acciones firmadas por el Gerente de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja Constancia que todos los accionistas de la Compañía LUTOJA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el infrascrito Secretario que certifica - f) DR. HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA. C. C. 090823908 8 f) SRTA. DRA. MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA. C. C. 090863343-1 f) SR. JOSE LUIS

DR. MIGUEL VERNAZA RIQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 11 de 1996

000000 06

Señor
LUIS GERARDO TORRES JARRIN
Ciudad

Cumpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **LUTOJA S.A.,** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma; por un período de **CINCO AÑOS,** con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Publica de Constitución otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva Rodríguez de Verduga, el 15 de Noviembre de 1995 ,e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 13 de Febrero de 1996

Atentamente,

DRA. MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA
SECRETARIA AD- HOC DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Accepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **LUTOJA S.A.,** para el cual he sido designado por un período de **CINCO AÑOS,** Marzo 11 de 1996

LUIS GERARDO TORRES JARRIN
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 15522 Registro Mercantil No. 4799 Repertorio No. 18201
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil Marzo 20 de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, 9-agosto/2000

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

5 000000 07

el Abogado Xavier Hernández Silva queda autorizado para que continúe con el trámite, hasta la inscripción del presente contrato en el Registro correspondiente.- Firma ilegible.- ABOGADO XAVIER HERNANDEZ SILVA.- Registro número siete mil noventa.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Quedan agregados los documentos habilitantes exigidos por la ley y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue íntegramente y en alta voz al compareciente, éste la aprueba, afirma y firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.-**

por COMPAÑIA LUTOJA S.A.

LUIS GERARDO TORRES JARRIN.

C. C. # 060036668-6 C. V. # 0790-149

RUC.: 0991348352001

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO **TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-**

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

MATRIZ

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura que antecede, de la Resolución No. 02-G-IJ-0009149, dictada por el director Jurídico de Compañías de la intendencia de compañías de Guayaquil, de fecha veintiocho de noviembre del presente año, por la cual se ha procedido aprobar: a) La conversión del capital de la compañía Lutoja S.A.;de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) El aumento del capital suscrito por seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones de un dólar cada una de ellas; y, c) La reforma del estatuto constante en la referida escritura;- Guayaquil, diciembre cinco del dos mil dos.-

ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO ... DE GUAYAQUIL

000000 08

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Articulo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 02-G-IJ-0009149, dictado por El Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 28 de Noviembre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía LUTOJA S.A., celebrada el 15/11/1995.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 03 de Enero del 2.003.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000 09

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0009149,** dictada el **28 de Noviembre del 2.002**, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **LUTOJA S.A.**, de fojas **1.491** a **1.503**, número **95** del Registro Industrial y anotada bajo el número **3.332** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, siete de Febrero del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

ORDEN: 43611
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE :FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: